



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, trece de agosto de dos mil veinte

<b>REFERENCIA</b>	DIVISORIO
<b>DEMANDANTE</b>	MARIA ISABEL CASTAÑO HERNANDEZ
<b>DEMANDADOS</b>	AMPARO DEL SOCORRO PEREZ BAENA Y OTROS
<b>RADICADO</b>	05129 31 03 001 2019 00414 00
<b>AUTO No.</b>	768

Revisado el presente proceso, a fin de continuar con su trámite, observa esta Dependencia Judicial que el mismo pende de actuación a cargo de la parte demandante, como es acreditar diligenciamiento del oficio 042 del 03 de febrero de 2020, en el cual se ordena la inscripción de la demanda en el historial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-290338, el cual fue retirado el 22 de febrero de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal, so pena de entenderse que desiste de las medidas cautelares.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que suministre de manera inmediata mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado ([j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co)), correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales, intervinientes, testigos -según el caso-.

**NOTIFIQUESE**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZA**